umivale Activa MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 3

Pliego de Cláusulas Particulares que ha de regir el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado para la adjudicación y desarrollo del contrato de Servicios de mantenimiento de la Plataforma de encuestas DRUPAL de umivale Activa

Expediente no

SER-24-0064-EPEM

1/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Cargo: MCE

Fecha: 21-02-2024 13:46:38

CUADRO RESUMEN

0. PODER ADJUDICADOR:			
0.1. Poder adjudicador: umivale Activa, Mutua colaboradora con Seguridad Social número 3			
0.2. Órgano de contratación:	☐ Titular: Director Gerente de umivale Activa ☐ Delegado: Director de Desarrollo de Personas y ☐ Tecnología de umivale Activa		
0.3. Dependencia que tramita el expediente:	Servicio de Contratación de umivale Activa		
0.4. Responsable del Contrato	Marcial Atienzar Navarro		

1. MESA DE CONTRATACIÓN:		
Presidente:	D. SERGIO COELLO CABRERA	
Fresidente.	Asesor Jurídico del Servicio de Contratación	
Secretario(a):	Da VANESA VILLALBA MARTOS	
	Técnica del Servicio de Contratación	
	D. MARCIAL ATIENZAR NAVARRO	
Vocal(es):	Coordinador del Servicio Informar y Prevenir,	
	Estandarizar y Mejorar	

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:		
2.1. Objeto del Contrato:	Servicios de mantenimiento de la Plataforma de encuestas DRUPAL de umivale Activa	
2.2. Ámbito geográfico:	Valencia	
2.3. Código NUTS:	ES523	
2.4. Código CPV:	72.212783-1 Servicios de desarrollo de software de gestión de contenido.	
2.5. División en Lotes:	□ Si ⊠ No	
2.6. Justificación NO división en lotes:	Contrato que por razones técnicas debe ser ejecutado por un único proveedor. Imposibilidad técnica de división en lotes.	

3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACION Y FORMA DE ADJUDICACION:		
3.1. Tipo de procedimiento:	☑ Abierto Simplificado Abreviado	
3.2. Tramitación:	☑ Ordinaria	
3.3. Forma de adjudicación:	☑ Único criterio: precio	
3.4. Contrato susceptible de Recurso Especial:	□ Si 🖾 No	

4. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO:	
4.1. Duración inicial del Contrato inicial:	□ 12 meses

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

4.2. Prórrogas: (facultativas para umivale Activa y de obligada aceptación para el adjudicatario):	☑ Si, posibilidad de hasta 2 prórrogas de 12 meses de duración cada una.
4.3. Fecha prevista de inicio de la prestación del contrato:	Abril 2024

5. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:		
5.1. Presupuesto de licitación: (impuestos indirectos y tasas no incluidos)	4.000,00 €	
5.2. Tipo IVA aplicable:	21 %	
5.3. Importe IVA:	840,00 €	
5.4. Presupuesto de licitación: (iva incluido)	4.840,00 €	
5.5. Prórrogas	8.000,00 €	
5.6. Valor estimado del contrato: (impuestos indirectos y tasas no incluidos)	12.000,00 €	
5.7. Precios unitarios	Importe sin IVA	Importe con IVA
máximos:	300,00 €/jornada	363,00 €/jornada

6.1. Aplicación presupuestaria:	Rúbrica 216			
	AÑO	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
	2024	1102	216	243,46
	2024	1105	216	85,62
	2024	2122	216	2.367,64
	2024	2124	216	17,45
	2024	3436	216	40,58
6.2. Distribución por anualidades:	2024	4591	216	1.302,89
-	2025	1102	216	46,15
	2025	1105	216	16,23
	2025	2122	216	448,77
	2025	2124	216	3,31
	2025	3436	216	7,69
	2025	4591	216	260,21
6.3. Tramitación anticipada:	☐ Sí			
6.4. Gasto plurianual:	⊠ Si □ No			

7. SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO Y REVISION:		
7.1. Determinación del precio:	☐ A tanto alzado	☑ Por precios unitarios
7.2. Revisión:	□ Si	⊠ No

8. GARANTÍAS:		
8.1. Garantía Provisional:	□ Si	⊠ No
8.2. Garantía definitiva:	□ Si	⊠ No

3/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

el presupuesto de gastos

9. ADMISIBILIDAD DE MODIFICADOS:		
9.1. Modificados previstos:	☐ Si	⊠ No
10. COMPROMISO DE ADSCR	IPCION DE ME	DIOS:
10.1. Compromiso:	□ Si	⊠ No
	•	
11. CESIÓN:		
11.1. Posibilidad	☐ Si	⊠ No
12. SUBCONTRATACIÓN:		
13.1. Posibilidad:	\$	Sí, según requisitos art. 215 LCSP
		es del contrato en las que NO se permite la : <u>Prestación principal.</u>
13.2. Indicaciones:		para el licitador de indicar en la oferta la parte contrato que tenga previsto subcontratar ccesorias).

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:		
13.1. Fecha límite presentación:		Mínimo 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (hasta las 14 horas)
13.2. Documentación a presentar:		Sobre Único "art. 159.6": -Anexo II Oferta económica. -Anexo I_ Declaración Responsable -Certificado de titularidad de la Cuenta Bancaria -Certif. Obligaciones tributarias -Certif. Obligaciones con la Seguridad Social. -Anexo Código ético - Inscripción o solicitud de inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE)
13.3. Lugar de presentación:	Portal de Licitación electrónica de umivale Activa	vmivale Activa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3. https://contratacion.umivale.es//licitacion umivale Activa Mutua
13.4. Forma de presentación		Electrónica
13.5. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:		3 meses
13.6. Consultas sobre la licitación		https://contratacion.umivale.es//licitacion

14. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:			
14.1. Lugar y medios:	Perfil de Contratante	umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3. https://contrataciondelestado.es/UMIVALE	

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ Cargo: MCE

15. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS:						
15.1. Fecha y hora:	Fecha y hora: Según se indica en Anuncio					
	Entidad:	umivale Activa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3.				
15.2. Condiciones de asistencia:	La asistencia será <u>telemática por Zoom</u> . Se deberá solicitar el acceso por e-mail a <u>contrataciones@umivaleactiva.es</u> . Dicha solicitud debe realizarse con una antelación mínima de dos días hábiles					

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación por orden decreciente de importancia:

Criterio Puntuacione			ciones	
I	I. Oferta económica.			100
Ī	l.1.	Oferta económica	100	

OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica se incluirá en el sobre C a través del Anexo II-Oferta económica, debidamente cumplimentado y firmado

- •El precio ofertado deberá consignarse con dos decimales y sin IVA, y no podrá ser superior al presupuesto máximo de licitación.
- ·Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al

Cada uno de los licitadores podrá mejorar a la baja el presupuesto máximo. Se valorará con la mayor puntuación a la oferta económica más baja. La valoración del resto de las ofertas económicas será conforme a la siguiente fórmula:

Oferta Mínima Presentada Puntuación = Puntuación Máxima x Oferta a Valorar

17. OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:					
	-Cuando concurran tres (3) o más licitadores, la oferta sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.				
17.1. Parámetros para el criterio precio:	-Cuando concurran dos (2) licitadores, cuando la oferta sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.				
cinterio precio.	-En el caso de una (1) única oferta, ésta no será considerada como anormal o desproporcionada, a excepción que se compruebe que no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, o las obligaciones referentes a la subcontratación, en su caso.				
17.2. Otros parámetros objetivos adicionales para apreciar carácter	No procede, únicamente se tendrá en cuenta el parámetro sobre el criterio precio.				
anormal en su conjunto cuando existen pluralidad de criterios	Sí procede, para los siguientes criterios cualitativos:				

5/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Cargo: MCE Fecha: 21-02-2024 13:46:38

de adjudicación	

18. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO NO INCLUIDAS EN EL ART. 193 LCSP:

¿Se contemplan penalidades no incluidas en el art. 193 LCSP?:

_

⊠ No

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

SOCIALES:

☑ Favorecer la formación en el lugar de trabajo

20. DATOS FACTURA ELECTRONICA:				
20.1. Oficina contable	GE0000505			
20.2. Unidad Tramitadora	GE0000529			
20.3. Órgano gestor	GE0000505			
20.4. Datos fiscales	Razón social: umivale Activa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3. Domicilio fiscal: Avenida Real Monasterio de Poblet, 20 46930 Quart de Poblet (Valencia) CIF: G-96.236.443			

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Cargo: MCE

Fecha: 21-02-2024 13:46:38

ÍNDICE

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

1.	RÉGIMEN JURÍDICO
2.	OBJETO DE LA LICITACIÓN.
3.	FORMA DE LICITACIÓN.
4.	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
6.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.
7.	PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN.
8.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.
9.	PERFIL DE CONTRATANTE.
10.	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
10.1.	Requisitos para la participación en la presente licitación.
10.4.	Presentación de las ofertas.
10.3.	Solvencia técnica y profesional.
10.4.	Presentación de las ofertas
10.5.	Desarrollo del Procedimiento.
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
11.1.	Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.
11.2.	Adjudicación del Contrato.
12.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
13.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
13.1.	Derechos del Contratista.
13.2.	Obligaciones del Contratista.
14.	DESARROLLO DEL CONTRATO.
14.1.	Condiciones de ejecución.
14.2.	Plazo
14.3	Responsabilidad del contratista
14.4.	Dirección de los trabajos
14.5.	Programa de Trabajo.

Exp. nº

0.

7/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

14.6	Derechos de propiedad intelectual						
15.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.						
16.	CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.						
16.2.	Extinción del Contrato.						
16.3.	Sanciones por incumplimiento.						
17.	CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN						
18.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.						
19.	INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES						
20.	ENCARGADOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES						
21.	ANEXO I DECLARACION RESPONSABLE						
22.	ANEXO II OFERTA ECONÓMICA						
23.	ANEXO CODIGO ETICO						

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través del Portal de licitación electrónica de umivale Activa.

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Acceder al Portal de licitación electrónica de umivale Activa en el enlace: umivaleActiva
- 2) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos de software mínimos necesarios. Para ello acceder con Internet explorer y Firefox ESR 52, al siguiente enlace: http://soporte.plyca.es/checklist
- 3) Descargar la Aplicación "PLYCA-Empresas". Puede hacerse en la pestaña "licitaciones/descarga de software" del Portal de licitación (Para el correcto funcionamiento de dicho software se debe instalar Java versión 1.7.0)
- 4) Desde la aplicación PLYCA-Empresas, proceder a la descarga de los sobres electrónicos. En ellos hallará los documentos requeridos, se le indicarán cuales han de ser firmados.
- 5) Descargar el sobre antes de su firma para futuras consultas
- 6) Firmar los sobres
- 7) Realizar el envío siguiendo las instrucciones

Evitar generar ficheros mayores de 8 MB a causa de las restricciones impuestas por servicios del estado. En el caso de documentos Word, OpenDocument o PDF el motivo de ficheros demasiado grandes es la inclusión de imágenes de alta resolución, por lo que se recomienda reducir el tamaño/resolución de las imágenes antes de incluirlas en documentos. Aun así, el límite puede ser inferior dependiendo de lo impuesto por el organismo y puede depender del tipo de fichero (PDF, Word, zip, etc...).

En el caso de documentos mayores se recomienda partirlos en ficheros más pequeños, por ejemplo, troceándolos por grupos de páginas. Para ello se pueden encontrar en internet herramientas (online o por descarga) que realizan dicho proceso de "PDF Split".

IMPORTANTE: En el caso de fraccionar un documento que deba ir firmado, deben firmarse todas las fracciones del mismo.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la presentación de la proposición mediante el canal electrónico, deberá utilizar la opción que ofrece el software de PLYCA Empresas, dentro del plazo de licitación establecido. Al firmar el sobre electrónico, se genera y cifra creando una huella electrónica correspondiente. La huella electrónica es un documento PDF que valida el sobre y se crea durante la generación del sobre en la misma carpeta de su sistema de ficheros donde se encuentra el sobre. Este documento contiene el código específico de verificación (HASH) o "huella digital" de la oferta que debe coincidir con el sobre electrónico. Deberá transmitirse el sobre electrónico (.paxe) junto con la huella electrónica (.pdf) correspondiente al órgano de contratación a través del correo electrónico: contrataciones@umivaleactiva.es con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos.

Si no se dispusiera de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

9/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Segundo: Soporte para usuarios

umivale Activa pone a disposición de los licitadores un soporte para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica. Para ello acceder a la pestaña "empresas/ayuda PLYCA-Empresas" del Portal de licitación o al enlace: http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/

Tercero: Consultas

Las consultas sobre la licitación y el procedimiento se presentarán a través del Portal de Licitación electrónica de **umivale Activa** pudiendo efectuarse hasta dos días hábiles previos a la fecha de finalización de presentación de ofertas: <u>umivaleActiva</u>

Cuarto: Plazo presentación ofertas:

El plazo final para presentación de ofertas será el indicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (hasta las 14 horas)

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS Y EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

El Acto será público y se celebrará en la fecha y hora señalada en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

La asistencia será **telemática por Zoom**. Se deberá solicitar el acceso por e-mail a **contrataciones@umivaleactiva.es**.

Dicha solicitud debe realizarse con una antelación mínima de dos días hábiles

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación en lo no previsto en el mismo, por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, en adelante RGLCAP

Los efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

El presente Contrato vendrá regido (en orden decreciente):

- Por el presente Pliego de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y los distintos Anexos.
- 2. Por el documento de formalización del Contrato.
- 3. Por la Oferta de la Adjudicataria.
- 4. Por último, en todo en cuanto no les sea aplicable de manera preceptiva los documentos citados en los apartados anteriores, o en los aspectos que éstos no regulen, se regirán por el Derecho Privado.

De manera expresa se hace constar que el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contratista, por otra parte, quedará sometido a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación durante el período de duración del presente Contrato y, en especial, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones aplicables.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos y el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual, prevalecerá el presente Pliego. Por otro lado, en el caso de que la discordancia existiese entre éste y el cuadro resumen de características del contrato integrante del mismo, prevalecerá lo establecido con carácter específico en dicho cuadro frente a lo determinado de forma general en el presente Pliego de cláusulas administrativas.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación que no se encuentren incluidos en el artículo 44 de la LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

11/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Sin perjuicio del desarrollo del régimen de contraprestaciones contenido en el presente Pliego, el contrato en licitación tiene por objeto el descrito en el **Cuadro Resumen.**

La oferta a presentar por el licitador debe ser una <u>solución global</u> que abarque todos los servicios indicados en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

En el supuesto de que la presente licitación se encuentre dividida en lotes, esta circunstancia y sus descripciones estarán indicadas en el **Cuadro Resumen**.

En el supuesto de que la presente licitación estuviera dividida en lotes, cada licitador podrá presentar su oferta a uno o a varios lotes considerándose cada una de ellas unidades independientes de contratación. A cada uno de los lotes sólo podrá presentar una única oferta en la forma que se prevenga en el Presente Pliego.

La prestación objeto del presente contrato posee la clasificación indicada en el Cuadro Resumen.

3. FORMA DE LICITACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento Simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el citado **del Cuadro Resumen**.

4. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será el que figure en el **Cuadro Resumen.** Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en él.

No obstante lo anterior, a los efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de **umivale Activa**, en el supuesto en que no se produjera nueva adjudicación a la finalización del contrato objeto del presente, la empresa adjudicataria se compromete a continuar, a demanda, con la prestación de los servicios en las condiciones prevenidas en el art. 29.4 de la LCSP.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En el caso de que el contrato pudiera ser prorrogado, tal circunstancia se indicaría en el **Cuadro Resumen**. Dichas prórrogas serán potestativas para **umivale Activa** y de obligada aceptación por parte del adjudicatario, en virtud de lo previsto en los artículos 29 de la LCSP. La decisión sobre las prórrogas se producirá con una antelación mínima de dos meses con respecto a la finalización del contrato.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor Estimado de la licitación, calculado conforme al artículo 101 de la, que viene determinado por el importe total del contrato sin incluir el IVA e incorpora el valor de las eventuales prórrogas, asciende a la cantidad indicada en el **Cuadro Resumen.**

Por su parte el Presupuesto Máximo de Licitación es el que se recoge en el **Cuadro Resumen**.

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

En las cantidades indicadas, así como en el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones que sean de aplicación, así como todos los gastos y costes que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas.

umivale Activa dispone de la dotación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes de este contrato. Si durante la vigencia del mismo se observara que el crédito total estimado o el de alguno de sus apartados, puede desviarse, se efectuará la reserva de crédito adicional o la desafectación del mismo según sea el caso, cuando así sea procedente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En todo caso, su vigencia queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente, y la imposibilidad de seguir ejecutando el contrato por falta de crédito autorizado dará lugar a la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista.

La partida presupuestaria a la que se cargarán los gastos asociados a este contrato será la indicada en el Cuadro Resumen.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

A los efectos de la presente licitación, el Órgano de Contratación será el Director Gerente de umivale Activa o persona en quien él delegue, según lo indicado en el Cuadro Resumen.

Dicho Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación cuya composición será la indicada en el Cuadro Resumen.

En caso de modificación en la composición y/o miembros de la Mesa, se dará cuenta de dicha circunstancia en el Acto Público de apertura de proposiciones indicando el nombre del sustituido, así como, en su caso, la variación en la composición de la Mesa. Dicha circunstancia se hará constar en el Acta que documente la Apertura de Proposiciones.

Las sesiones de la Mesa de Contratación podrán ser telemáticas, no siendo por lo tanto necesario la presencia física de todos sus miembros para que las mismas sean válidas y eficaces.

7. PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN.

El presente contrato se desarrollará a riesgo y ventura del Adjudicatario.

El precio se determinará por precios unitarios o a tanto alzado y se presentará por el licitador en euros, sin incluir el IVA o los impuestos y tasa que le fueran aplicables. Al efecto se estará a lo dispuesto en el Cuadro Resumen.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partidas independientes, el IVA o cualquier otro impuesto o tasa que le fuera aplicable, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación...

El/los precio(s) fijado(s) en el contrato podrá(n) ser objeto de revisión de conformidad con lo establecido en el Cuadro Resumen, tanto en cuanto a la posibilidad de revisión como en cuanto a la fórmula de aplicación.

13/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Fecha: 21-02-2024 13:46:38

8. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a **umivale Activa** con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

El proveedor se compromete a cumplir con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y más concretamente con lo dispuesto en su artículo 11 sobre el plazo para la expedición de las facturas y en su artículo 18 sobre el plazo para la remisión de las facturas.

Asimismo se obliga a colaborar con la Mutua en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en todo aquello que le sea aplicable en relación con la referenciada norma.

El proveedor acepta expresamente, que de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitirá obligatoriamente sus facturas en formato electrónico siempre y cuando se trate de una persona jurídica (art. 4 de la Ley 25/2013).

Los proveedores que no sean persona jurídica y no están obligados a emitir sus facturas en formato electrónico, preferiblemente deberán emitirlas en este formato. Si no fuera posible las podrán emitir en formato pdf y enviarlas a la dirección de correo electrónica facturacion@umivaleactiva.es.

A estos efectos, se informa a quien resulte adjudicatario que los códigos identificativos de **umivale Activa** como órgano de tramitación (códigos DIR3) son:

Oficina Contable: GE0000505
Unidad Tramitadora: GE0000529
Órgano Gestor: GE0000505
Punto de Entrada en FACe: http://www.face.gob.es

umivale Activa efectuará el pago de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, una vez declaradas conformes por la Mutua, durante el mes siguiente a su recepción.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que **umivale activa** facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo señalado hasta su corrección.

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que **umivale Activa** haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

En ningún caso, la facturación total correspondiente al período de vigencia de cada contrato, podrá superar el presupuesto del mismo.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva por parte de **umivale Activa** de la facturación presentada por parte del adjudicatario, cada factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales vigentes en cada momento, en la factura constará: Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número de factura y/o serie y fecha de factura. Deberá incluir, además, el código de referencia asignado a este expediente. (Ver apartado nombres campos fichero xml)
- ✓ Las facturas se emitirán siempre tras la finalización del servicio o la entrega de bienes a no ser que en los pliegos se indique expresamente la realización de entregas parciales.
- ✓ Las facturas se emitirán y se enviaran a la mutua en los 5 primeros días naturales del mes siguiente al cierre del mes.
- ✓ Para la incorporación de las facturas se establece una serie de datos que son obligatorios para que, una vez recibidas las facturas por umivale Activa, se admitan como correctas y sean tramitadas para el pago:
 - Número de contrato y número de expediente de licitación y lote.
 - Número de cuenta corriente (IBAN)
 - Número de pedido (PC-XXXX) (Ver apartado nombres campos fichero xml)
 - Descripción del suministro o servicio efectuado, fecha de la entrega o servicio prestado y número de servicios.
 - Cualquier otro dato que el gestor de facturación considere necesario y que podrá comunicar al contratista durante la ejecución del contrato.
- ✓ Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- √ Únicamente podrá facturar la empresa adjudicataria. Todas las actividades que se produzcan dentro de las instalaciones del Centro adjudicatario, en su caso, serán facturadas por el mismo en todos los casos, no pudiendo darse en ningún caso facturaciones por terceros.
- ✓ El gestor de facturación podrá solicitar al proveedor que mensualmente proporcione un reporting de los servicios facturados en formato Excel. Dicho reporting incluirá los siguientes datos:
 - Número de la factura
 - Serie
 - Fecha de la factura
 - Fecha servicio
 - Importe
 - Número pedido (PC-XXXX)

15/43

- Unidades
- Precio unitarioNumero de contrato
- Tanto para la información diaria como para los protocolos de facturación, umivale Activa podrá llevar a cabo las actualizaciones que considere oportunas durante la vigencia del concierto, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario.
- ✓ El adjudicatario deberá designar una persona del departamento de administración/facturación que sirva de interlocutor único con umivale activa y que esté localizable telefónicamente en horario de oficina.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor. Para incumplimientos reiterados de estos requisitos se podrá estudiar la posibilidad de aplicar penalidades y/o la resolución del contrato por incumplimiento de las condiciones pactadas.

En el supuesto que durante la ejecución del contrato se requiera un cambio del número de cuenta corriente (IBAN), el adjudicatario deberá enviar a facturacion@umivaleactiva.es la solicitud del cambio adjuntando un certificado de titularidad bancaria actualizado y se le facilitará un formulario que deberá firmar y enviar

Nombres campos fichero xml

Para indicar las referencias obligatorias de la factura electrónica utilizaremos los siguientes campos del fichero xml:

Código de referencia asignado a este expediente: <ReceiverContractReference> Número de pedido (PC-XXXX): <ReceiverTransactionReference>

9. PERFIL DE CONTRATANTE.

La información relativa a la presente licitación y sus resultados será publicada a través de Internet en el "Perfil del Contratante" que **umivale Activa** ostenta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

https://contrataciondelestado.es/UMIVALE

10. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

10.1. Requisitos para la participación en la presente licitación.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar de las señaladas en al artículo 71 de la LCSP.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, éstos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Los contratistas deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la LCSP.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

El órgano de contratación de **umivale Activa** adoptará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre tales medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, puedan ser excluidas, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

10.2. Solvencia económica y financiera.

De conformidad con el Art. 159.6.b), se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La presentación de la documentación acreditativa de la solvencia será exigible únicamente al licitador que se proponga como adjudicatario, si no estuviera inscrito en el ROLECE.

a) Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

17/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Cargo: MCE **Fecha:** 21-02-2024 13:46:38

10.3. Solvencia técnica y profesional.

De conformidad con el Art. 159.6.b), se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La presentación de la documentación acreditativa de la solvencia será exigible únicamente al licitador que se proponga como adjudicatario, si no estuviera inscrito en el ROLECE.

a) Relación de servicios similares relativos al mismo CPV.

10.4. Presentación de las ofertas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La finalización del plazo para la presentación de ofertas será la que se indica en el Cuadro Resumen.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través del Portal de licitación electrónica de umivale Activa.

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- Acceder al Portal de licitación electrónica de umivale Activa en el enlace: https://contratacion.umivale.es//licitacion
- 9) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos de software mínimos necesarios. Para ello acceder con Internet explorer y Firefox ESR 52, al siguiente enlace: http://soporte.plyca.es/checklist
- 10) Descargar la Aplicación "PLYCA-Empresas". Puede hacerse en la pestaña "licitaciones/descarga de software" del Portal de licitación (Para el correcto funcionamiento de dicho software se debe instalar Java versión 1.7.0)

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ



- 11) Desde la aplicación PLYCA-Empresas, proceder a la descarga de los sobres electrónicos. En ellos hallará los documentos requeridos, se le indicarán cuales han de ser firmados.
- 12) Descargar el sobre antes de su firma para futuras consultas
- 13) Firmar los sobres
- 14) Realizar el envío siguiendo las instrucciones

Evitar generar ficheros mayores de 8 MB a causa de las restricciones impuestas por servicios del estado. En el caso de documentos Word, OpenDocument o PDF el motivo de ficheros demasiado grandes es la inclusión de imágenes de alta resolución, por lo que se recomienda reducir el tamaño/resolución de las imágenes antes de incluirlas en documentos. Aun así, el límite puede ser inferior dependiendo de lo impuesto por el organismo y puede depender del tipo de fichero (PDF, Word, zip, etc...).

En el caso de documentos mayores se recomienda partirlos en ficheros más pequeños, por ejemplo, troceándolos por grupos de páginas. Para ello se pueden encontrar en internet herramientas (online o por descarga) que realizan dicho proceso de "PDF Split".

<u>IMPORTANTE: En el caso de fraccionar un documento que deba ir firmado, deben firmarse todas las fracciones del mismo.</u>

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la presentación de la proposición mediante el canal electrónico, deberá utilizar la opción que ofrece el software de PLYCA Empresas, dentro del plazo de licitación establecido. Al firmar el sobre electrónico, se genera y cifra creando una huella electrónica correspondiente. La huella electrónica es un documento PDF que valida el sobre y se crea durante la generación del sobre en la misma carpeta de su sistema de ficheros donde se encuentra el sobre. Este documento contiene el código específico de verificación (HASH) o "huella digital" de la oferta que debe coincidir con el sobre electrónico. Deberá transmitirse el sobre electrónico (.paxe) junto con la huella electrónica (.pdf) correspondiente al órgano de contratación a través del correo electrónico: contrataciones@umivaleactiva.es con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos.

Si no se dispusiera de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

Segundo: Soporte para usuarios

umivale Activa pone a disposición de los licitadores un soporte para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica. Para ello acceder a la pestaña "empresas//ayuda PLYCA-Empresas" del Portal de licitación o al enlace: http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/

Tercero: Consultas

Las consultas sobre la licitación y el procedimiento se presentarán a través del Portal de Licitación electrónica de **umivale Activa** pudiendo efectuarse hasta dos días hábiles previos a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

19/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Los licitadores presentarán sus solicitudes y ofertas conforme a lo establecido en estos pliegos mediante los sobres virtuales indicados, con la documentación requerida en los formatos establecidos en cada caso:

a. Sobre único C "art. 159.6": Oferta Económica

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Sobre único C "art. 159.6"

Los licitadores incorporaran en este Sobre su propuesta, indicando su oferta económica, sin IVA, en número y con dos decimales.

La propuesta deberá realizarse a través del modelo "Anexo II-Oferta económica", debidamente cumplimentado y firmado.

En caso de discordancia entre las cifras que pudieran consignar en el formulario y cualquier otro documento que se presentase prevalecerá la introducida en el formulario.

Además, incluirá en dicho Sobre la documentación que se indica seguidamente:

- a) Declaración Responsable: El licitador debe presentar una declaración responsable según el modelo del **Anexo I** (en la que indique que cumple los requisitos de capacidad y representación).
- b) Certificado de titularidad de la Cuenta Bancaria designada para el pago de las facturas objeto del presente
- c) Inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE)
- d) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- e) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación, positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- f) Compromiso de asumir el cumplimiento de los principios y valores éticos que rigen en umivale Activa mediante la cumplimentación y firma del Anexo que se acompaña.
- g) Cualquier otra documentación que se exija en el Cuadro Resumen

No se observarán aquellas proposiciones con valores superiores a los establecidos tanto en este pliego como en el de prescripciones técnicas y que sirve de tope máximo para las ofertas que deban realizar los licitadores.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición económica, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

Se rechazarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que **umivale Activa** estime fundamental para considerarlas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese por exceso o defecto de los importes y precios indicados, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por el Órgano de Contratación mediante resolución motivada.

10.5. Desarrollo del Procedimiento.

10.5.1. Apertura Sobre único C "art. 159.6" "Proposición Económica".

La apertura y examen de las proposiciones económicas y de los criterios técnicos sujetos a evaluación automática tendrá lugar en un acto público. La valoración de las ofertas se efectuará automáticamente.

10.5.1. Propuesta de Adjudicación. Presentación de documentación

Tras dicho acto, en la misma sesión, La Mesa procederá a:

- Evaluar y clasificar las ofertas
- Realizar la propuesta de Adjudicación
- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante tiene el poder bastante para formular oferta, ostenta la solvencia exigida y no está incursa en prohibición para contratar.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente contrato, así como su orden de importancia y ponderación, según el artículo 145 de la LCSP, se relacionan en el **Cuadro Resumen**, donde se recoge su identificación así como el peso con el que participan del conjunto de la valoración. El orden de importancia será el resultante de clasificar los mismos de forma decreciente según el peso final absoluto.

Para la adjudicación del contrato el Órgano de contratación tendrá en cuenta los criterios de valoración de las propuestas que figuran en el **Cuadro Resumen** que es parte inseparable de este pliego.

La valoración de las proposiciones y la selección de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio se hará atendiendo a criterios vinculados al objeto del contrato, detallado en los Pliegos y que deberán garantizar el respeto a los principios de transparencia, no discriminación, igualdad de trato y evaluación en condiciones de competencia efectiva.

La evaluación de las proposiciones se realizará de conformidad con las fórmulas o el modo de valoración respecto a los criterios de adjudicación, establecidos en el **Cuadro Resumen**

Obtenida la valoración de las ofertas respecto de dichos criterios, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio.

La consideración de una oferta como anormal o desproporcionada se realizará conforme a lo indicado en el **Cuadro Resumen**.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador afectado y tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

21/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando la empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación velará por la adecuada ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados

Obtenida la puntuación respecto a cada uno de los criterios de todas las ofertas presentadas y no declaradas anormalmente bajas, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En el supuesto en que se produzca igualdad en las proposiciones más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 147 de la LCSP.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, que puede estar integrado en el propio Informe de valoración, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los Criterios de Adjudicación e identificando la que presenta mejor relación calidad-precio

Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato cuando se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores, informando a la Comisión Europea de esta decisión al haberse anunciado el contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» por hallarse sujeto a regulación armonizada.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento debe estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

11.2. Adjudicación del Contrato.

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de **15 días**.

La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para dotar de mayor eficiencia al proceso de formalización del contrato y contribuir a la protección del medio ambiente, la firma del contrato se realizará, preferentemente, de forma electrónica.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en un plazo no superior a **quince días** tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

13.1. Derechos del Contratista.

Constituyen derechos del Concesionario los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente Pliego y demás disposiciones que resulten de aplicación:

 a) Realizar el objeto del contrato en los términos derivados del presente Pliego, del PPTP, de su Oferta y del Contrato.

23/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

- b) Recabar de umivale Activa la colaboración necesaria durante la duración del contrato.
- c) Al abono del precio convenido por las prestaciones ejecutadas en los términos establecidos en la LCSP y en este Pliego.

13.2. Obligaciones del Contratista.

Constituyen obligaciones del Contratista las siguientes, además de las comprendidas en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación:

13.2.1. Obligaciones de carácter general.

- Asumir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Generales, así como observar en todo momento las directrices e instrucciones que establezca umivale Activa, sobre la prestación del servicio y/o suministro..
- Cuidar el buen orden en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de las correspondientes directrices que en cualquier caso pueda indicar umivale Activa.
- Durante la ejecución y prestación del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarios necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo y/o de defectos del servicio prestado. Estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio/suministro y deberá contratar los seguros de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- Ejecutar las prestaciones contratadas con la continuidad convenida. A tal fin, con independencia de cualquier discrepancia que pueda surgir o de supuestos incumplimientos por parte de umivale Activa, el contratista deberá seguir cumpliendo todas sus obligaciones en todo caso, hasta que cese la discrepancia o umivale Activa pueda hacerse cargo de los servicios de que se trate.

En este sentido, cuando a juicio del contratista surja alguna discrepancia o el contratista advierta un incumplimiento por parte de umivale Activa, comunicará tal circunstancia por escrito inmediatamente a umivale Activa para procurar que la misma sea resuelta por común acuerdo entre las partes.

- El contratista se comprometerá a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, teniendo esta obligación carácter esencial a los efectos especificados en el presente Pliego.
- El Órgano de Contratación designará a un responsable del Contrato con la función de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la prestación que constituye su objeto, de acuerdo con las facultades que le otorgue el Órgano de Contratación.
- El adjudicatario deberá garantizar los servicios objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar y resolver satisfactoriamente todas aquellas

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

incidencias o defectos detectados en la prestación del servicio imputables al adjudicatario por acción u omisión, si así lo solicita umivale Activa.

- ✓ El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para umivale Activa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se originen por la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes.
- ✓ El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por umivale Activa en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas requerido, así como a su sistema de pago. En las facturas deberá indicarse obligatoriamente el nº de expediente.
- Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, umivale Activa podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- ✓ La empresa seleccionada se compromete a conservar y mantener los locales, mobiliario, material, etc., que umivale Activa ponga a su disposición en las mismas condiciones en las que se encuentren en el momento de la entrega, actuando en todo momento con la diligencia debida, cumpliendo rigurosamente todas las condiciones exigibles en materia higiénico-sanitaria y de limpieza.
- ✓ La entidad que resulte adjudicataria queda comprometida al cumplimiento de las normas que le resulten aplicables del Código Ético aprobado por umivale Activa, el cual se encuentra publicado en la página Web de la entidad, www.umivale.es, respetando en todo momento los principios y valores éticos allí fijados, en el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles como consecuencia de la suscripción del contrato que se derive de la adjudicación

13.2.2. Obligación de confidencialidad.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 de la LCSP

13.2.3. Obligaciones con respecto a la legislación tributaria.

El contratista está obligado al pago de cualquier clase de tributos, impuestos, tasas, etc. directos e indirectos, relacionados con la prestación de los servicios objeto de la licitación y será único responsable frente a la Administración Tributaria en relación con cualquier reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc., a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo.

13.2.4. Obligaciones de carácter laboral.

✓ La empresa seleccionada se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales,

25/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Cargo: MCE Fecha: 21-02-2024 13:46:38 Convenio Colectivo, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

- La empresa seleccionada será responsable de cualquier incumplimiento de la mencionada normativa y de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole que mantenga con su personal fijo o temporal, cuyos servicios requiriese para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- El adjudicatario será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, sin que en ningún caso pueda entenderse o presumirse la existencia de relación alguna entre dicho personal fijo o temporal y umivale Activa.
- La empresa seleccionada asumirá todos y cada uno de los gastos en que incurra el personal en el ejercicio de la realización de los servicios objeto de la licitación (dietas, desplazamientos, vacaciones, etc.).
- ✓ Prestará la atención necesaria a su personal en el caso de que sufrieran algún accidente durante su trabajo. La posible asistencia médica a que se hace referencia, no exonerará, en ningún caso, a la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales.
- El adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir toda la legislación vigente en materia de salud laboral.
- Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán entre otros, los siguientes aspectos:
 - Control de accidentes o enfermedades profesionales.
 - Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación de los trabajos quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por umivale Activa, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

- El adjudicatario deberá contar con todos los medios humanos adecuados para una eficaz ejecución del contrato y deberá ser mantenido durante toda su vigencia, viniendo obligado a afiliar a todo el personal a sus órdenes a la Seguridad Social, en la forma prevista por las Leyes y demás disposiciones en vigor. Si durante el desarrollo del contrato umivale Activa no estuviese satisfecha del comportamiento o rendimiento del personal del adjudicatario, éste estará obligado a sustituirlo en el plazo máximo de 1 semana. En último caso el incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.
- Sin perjuicio de las demás obligaciones de índole laboral que deba cumplir el contratista, éste deberá estar al corriente de pago de las cuotas de la seguridad social. Al objeto de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, umivale Activa quedará autorizada a comprobar que el contratista está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, recabando por escrito certificación negativa de descubiertos a la Tesorería General de la Seguridad Social. Así mismo, el contratista tendrá a disposición de umivale Activa los justificantes de pago a la Seguridad Social de todo el personal que trabaje en la ejecución de este contrato. Del mismo modo queda establecido que, con



anterioridad a la firma del Contrato, deberá acreditar el Contratista hallarse al corriente en sus obligaciones con respecto al pago a la Seguridad Social.

- ✓ Igualmente viene obligado el adjudicatario a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la ejecución de los servicios objeto del Contrato, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación laboral.
- De igual forma, la empresa adjudicataria viene obligada a cumplir con respecto a sus empleados con lo marcado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Asimismo, el personal que aporte el adjudicatario para la prestación de los servicios no generará ningún tipo de derecho frente a umivale Activa. Será el adjudicatario el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso umivale Activa resulte responsable de las decisiones que se deriven en la relación entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos en la ejecución de este Contrato.
- ✓ El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir.
- ✓ La empresa adjudicataria mantendrá en todo momento debidamente uniformado (en caso de ser necesario) e identificado a su personal, corriendo los gastos a su cargo, debiendo estar su aspecto en concordancia con la higiene requerida por las características de su trabajo.

13.2.5. Obligaciones en materia medioambiental.

El Contratista está obligado a cumplir toda la normativa ambiental aplicable, que tengan relación directa con el objeto del contrato, así como de los requisitos ambientales descritos en el pliego de prescripciones técnicas del mismo. Asimismo se obliga a colaborar en todo momento con los compromisos que tiene asumidos umivale Activa en la implantación del sistema de gestión ambiental cumpliendo con los procedimientos e instrucciones técnicas establecidas que tengan relación con el objeto del contrato.

El Contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia medioambiental, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas, liberando a umivale Activa de cualquier responsabilidad sobre el mismo. umivale Activa se reserva el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

El Contratista deberá mantener los espacios donde realice la actuación, objeto de este contrato, en perfecto estado de limpieza y se obliga a una correcta gestión de los residuos y vertidos generados, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos. Para todo ello adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión ambiental.

El Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales al personal que vaya a prestar servicio en los centros y servicios de

27/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

umivale Activa. Ésta podrá recabar del Proveedor/Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Se obliga a la minimización de las emisiones (tanto sonoras, lumínicas como atmosféricas) que puedan ser nocivas para el medio ambiente.

El Contratista se compromete a suministrar información inmediata a **umivale Activa** sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. **umivale Activa** podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

14. DESARROLLO DEL CONTRATO.

14.1. Condiciones de ejecución.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones y conforme a las instrucciones que diere el Responsable del Contrato dentro de su ámbito de atribuciones

14.2. Plazo

El plazo general será el que se fija en Pliegos o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

14.3. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de **umivale Activa**, será esta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

El contratista de acuerdo con el 311 de la LCSP será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **umivale Activa** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

14.4. Dirección de los trabajos.

Corresponde al Responsable del Contrato que se indica en el Cuadro Resumen supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan

14.5. Programa de Trabajo.

Si umivale Activa estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por umivale Activa al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

14.6. Derechos de propiedad intelectual o industrial.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a umivale Activa.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP, así como la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos sectoriales que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

16. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1. Cumplimiento del Contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de umivale Activa la totalidad de su objeto.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorque derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de umivale Activa los hayan examinado o

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Fecha: 21-02-2024 13:46:38

reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho

16.2. Extinción del Contrato.

Serán causas de resolución del contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras indicadas en este Pliego:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad.
- 2) El mutuo acuerdo entre umivale Activa y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que este obligado, especialmente el incumplimiento de los plazos de entrega.
- 4) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en mas o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 5) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- 6) El incumplimiento de las obligaciones esenciales que, en su caso, se determinen, en el presente pliego y en el contrato siempre concurran los dos requisitos siguientes:
 - Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 de la LCSP establece para la libertad de pactos.
 - Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.
- 7) umivale Activa se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administracion, sin derecho del Contratista a indemnización de danos y perjuicios frente a umivale Activa por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- 8) El contrato podrá ser resuelto a instancia de umivale Activa si esta detectara la comisión, o intento, por parte del Contratista, o cualquiera de sus colaboradores, e cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.



- 9) Haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.
- 10) El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones legales relativas a la Seguridad Social o tributarias
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- 12) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación. En el plazo no superior a un mes desde el acuerdo de resolución del contrato, el órgano de Contratacion adoptara las medidas oportunas para la liquidación del mismo.

16.3. Sanciones por incumplimiento.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la umivale Activa

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, **umivale Activa** podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, atendiendo a las especiales características del contrato, para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

umivale Activa tendrá las mismas facultades respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el citado apartado 22 o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a **umivale Activa**, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto

31/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LCSP, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del presente contrato.

Por su parte, el Orden Jurisdiccional Civil será el competente para la resolución de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en las letras b) y c) del artículo 27.1 de la LCSP.

19. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable	umivale Activa Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3. Avda. Reial Monestir de Poblet nº 20, CP: 46930, Quart de Poblet (Valencia). Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@umivaleactiva.es.
Finalidad y legitimación	Gestionar tanto la participación en el proceso de licitación / contratación entre prestadores de servicio y umivale Activa como la ejecución del contrato licitado a los proveedores adjudicatarios, en virtud de la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o aplicación de medidas precontractuales.
Destinatarios	Administraciones Públicas competentes. Juzgados y Tribunales, en caso de que exista obligación legal para ello. Terceros proveedores de servicios que tienen acceso a los datos personales.
Derechos	 Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse a determinados tratamientos, así como ejercer su derecho a la limitación del tratamiento, a la portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en tratamiento automatizado de sus datos. Por escrito, mediante solicitud dirigida a umivale Activa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3, Avda. Reial Monestir de Poblet nº 20, CP: 46930, Quart de Poblet (Valencia). Presencialmente, en cualquiera de nuestros centros. Remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@umivaleactiva.es.
Información adicional	Puede consultar toda la información adicional y detallada sobre el tratamiento que umivale Activa realiza de sus datos personales en el siguiente enlace: https://umivaleactiva.es/protecciondatos .

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Cargo: MCE

Fecha: 21-02-2024 13:46:38

20. ENCARGADOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del contrato impliquen un acceso de la adjudicataria a datos de carácter personal de los cuales sea umivale Activa responsable de tratamiento, la adjudicataria adquiere la figura de encargado de tratamiento y dicho tratamiento deberá realizarse en los siguientes términos.

- La adjudicataria se compromete a adoptar las medidas de índole técnica, jurídica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de cuanta información de carácter personal le sea entregada por umivale Activa, derivada de la prestación de servicio contractualmente establecida.
- Este tratamiento de datos se formalizará en un contrato en su caso que regule, entre otras, las obligaciones de la adjudicataria como encargado de tratamiento, donde umivale Activa indique:
 - Tratamientos de datos personales que se realizarán durante la prestación del servicio.
 - > Tipologías de datos personales a los que el encargado tendrá acceso durante la prestación del servicio.
 - > Categorías de interesados a los que pertenecen los datos personales a los que el encargado tendrá acceso durante la prestación del servicio.
 - Medidas mínimas de seguridad a cumplir.
- 3. A la firma del indicado contrato (y también durante la ejecución del mismo, si le fuera requerido) el encargado de tratamiento deberá entregar cuantas evidencias y pruebas se le soliciten por parte de umivale Activa en relación con la seguridad del tratamiento. En concreto deberá, si dispone de alguno, aportar copia de la certificación de seguridad de la información ISO 27001, ENS o certificación similar o prueba de adhesión a un código de conducta.

Si no dispusiera de esta información entregará un informe de la última auditoría de seguridad o de protección de datos realizada por un tercero cualificado o en su defecto, entregará un resumen del plan de seguridad organizativo y técnico que tiene previsto para la protección de la información del tratamiento encargado por umivale Activa.

Si **umivale Activa** considerase, por la información aportada, que el adjudicatario no presenta unos requisitos suficientes que garanticen la adecuada seguridad de la información a tratar, de acuerdo al nuevo RGPD (considerando 81), no podrá ser encargado de tratamiento, con las consecuencias que se deriven, entre las que estaría contemplada <u>la anulación de la adjudicación del contrato licitado a su favor</u>.

- 4. El encargo de tratamiento deberá realizarse por la adjudicataria en la forma y condiciones siguientes:
 - 4.1. Confidencialidad y deber de secreto
 - Garantizar que las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales se comprometan, con anterioridad al inicio del tratamiento, expresamente y por escrito a mantener la confidencialidad sobre la información que haya podido acceder y a cumplir las medidas de seguridad definidas.

El encargado de tratamiento deberá mantener a disposición de umivale Activa la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

33/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Cargo: MCE Fecha: 21-02-2024 13:46:38

- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después que finalice el mismo.
- Garantizar que todas las personas que intervengan en el tratamiento han sido debidamente formadas con respecto a la normativa en materia de protección de datos de aplicación.
- ➤ Los empleados de la adjudicataria que trabajen en las instalaciones de umivale Activa (o que de forma remota se les habilite un acceso a los sistemas de información de umivale Activa), se comprometerán a firmar un acuerdo de confidencialidad en el que umivale Activa les indique las normas de uso y obligaciones que tiene el usuario de los sistemas de información de umivale Activa.

4.2. Instrucciones del responsable del tratamiento

- Cumplir y obedecer únicamente las instrucciones de umivale Activa en relación al tratamiento de datos personales objeto del presente contrato. En caso de que el encargado del tratamiento considere que alguna de las instrucciones infringe las disposiciones de la normativa aplicable en materia de protección de datos, informará inmediatamente a umivale Activa
- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para las finalidades objeto del encargo, no pudiendo utilizar en ningún caso los datos para fines propios o distintos de los acordados.
- No comunicar los datos, ni permitir la comunicación, a terceros salvo que cuente con la autorización expresa de umivale Activa, en los supuestos legalmente exigibles.

En caso de que, siguiendo las instrucciones de umivale Activa, el encargado deba proceder a comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de umivale Activa, umivale Activa identificará de forma previa y por escrito a las entidades a las que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar, así como las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. En caso de que el encargado de tratamiento se vea obligado por Ley a transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, informará a umivale Activa de esa exigencia legal de manera previa y colaborará con umivale Activa para que el alcance de la comunicación se limite a lo dispuesto por la legislación aplicable, salvo que la

legislación aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

4.3. Subcontratación de los servicios

En caso de que se contemple la posibilidad de subcontratación de parte o de la totalidad de los servicios, el encargado de tratamiento no podrá ceder o subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento encomendado por umivale Activa, salvo que hubiera obtenido de umivale Activa autorización para ello. El subcontratista, que también asume la figura de encargado de tratamiento, queda obligado a cumplir las obligaciones descritas para el encargado de tratamiento inicial. Adicionalmente, queda obligado a cumplir con las instrucciones que determine el responsable.

En todo caso, el encargado de tratamiento inicial es responsable de regular la relación de manera que el nuevo encargado quede sujeto a las condiciones aquí descritas y de garantizar el cumplimiento de las mismas.

El encargado de tratamiento inicial será responsable de los incumplimientos de las condiciones descritas por parte del subcontratista, siendo

completamente responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante el responsable.

4.4. Derechos de los interesados

Asistir a umivale Activa en la respuesta de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de datos.
- A no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Cuando los interesados ejerzan cualquiera de los derechos anteriormente expuestos ante el encargado de tratamiento, éste lo comunicará por correo electrónico, de forma inmediata y siempre en el plazo de un día laboral tras la

Adicionalmente, facilitará la información necesaria sin dilación, en el plazo máximo 5 días laborables y asistirá a umivale Activa en todo aquello que necesite para dar respuesta a la solicitud recibida.

En caso de que el encargado de tratamiento participe en la recogida de datos, facilitará al interesado la información relativa a los tratamientos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información serán consensuados con umivale Activa antes del inicio de la recogida de los datos.

4.5. Medidas de seguridad

El encargado de tratamiento se compromete a implantar las medidas de seguridad, de carácter organizativo y técnico, que resulten apropiadas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las personas físicas, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, dando así cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente.

El responsable de tratamiento estará sujeto a la obligación general de gestionar adecuadamente los riesgos derivados del tratamiento de datos personales. Dicha gestión debe llevarse a cabo con regularidad, incluyendo los procesos de identificación, análisis, estimación, evaluación, tratamiento (mitigación, transferencia, etc.) y revisión.

El responsable de tratamiento deberá, además, someter a una Evaluación de Impacto en la Protección de los Datos (EIPD), salvo excepciones, todas aquellas operaciones de tratamiento que probablemente entrañen un alto riesgo para todos los derechos y libertades de las personas físicas (artículo 35, apartado 1 del RGPD).

Las medidas de seguridad a las que quedará sujeto el encargado de tratamiento deben ser las adecuadas para la protección de los datos personales de acuerdo con el resultado de la citada evaluación de riesgos que se efectúe a estos efectos. El responsable de tratamiento podrá someter al encargado de tratamiento a auditorías con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas.

En todo caso, el encargado de tratamiento deberá implantar mecanismos para:

35/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudominimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

4.6. Notificación de brechas de seguridad

Notificar a umivale Activa sin dilación indebida y en todo caso, antes del plazo de 12 horas, a través de correo electrónico a la dirección dpd@umivale.es, cualquier incidente ocurrido o sospechado, relativo a la protección de los datos personales a su cargo.

En cualquier caso, el encargado facilitará toda la información necesaria para la documentación y comunicación de la incidencia a la Autoridad de Control por parte de umivale Activa, de acuerdo con lo estipulado por la normativa de protección de datos. Al menos, el encargado facilitará la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales incluyendo, en caso de ser posible, las categorías y el número de interesados afectados, las categorías de datos y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información: Las respuestas a las solicitudes de información por parte de umivale Activa deberán ser contestadas en un tiempo inferior a 6 horas.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de seguridad de los datos personales, incluyendo si procede, las medidas adoptadas para mitigar los efectos negativos.

En caso de no ser posible facilitar la información de manera simultánea, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

4.7. Registro de las categorías de tratamientos

- Llevar por escrito, en caso de que sea de aplicación según lo dispuesto por la normativa de aplicación en materia de protección de datos, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de umivale Activa que refleje:
 - Los datos de contacto tanto de umivale Activa como del encargado de tratamiento.
 - Las categorías de tratamientos realizados en nombre de umivale Activa.
 - Una descripción general de las medidas de índole técnica y organizativa que aplique.
- 4.8. Evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

- Facilitar a umivale Activa la información necesaria para la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información puesta a su disposición.
- Dar apoyo a umivale Activa en la realización de las consultas previas a las Autoridades de Control teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información puesta a su disposición.

4.9. Delegado de Protección de Datos

- Designar un Delegado de Protección de Datos, salvo en aquellos casos en que no sea exigido por la normativa de aplicación en materia de protección de datos
- El encargado de tratamiento comunicará a umivale Activa su identidad y sus datos de contacto.

4.10. Auditoría y demostración del cumplimiento

- Poner a disposición de umivale Activa toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Permitir la ejecución de auditorías y/o inspecciones realizadas por umivale Activa, así como por externos designados por umivale Activa sin ningún coste adicional. El encargado prestará a umivale Activa o, a quien este designe, la asistencia razonable que se puede precisar en la realización de la auditoría.

Dichas auditorías podrán realizarse durante la vigencia del presente contrato, en base a una planificación establecida o en base a solicitudes puntuales.

En la medida de lo posible las auditorías se realizarán en horario laboral habitual y sin interferir en la prestación de los servicios o en el negocio del encargado de manera no justificada.

En caso de que identificar que el encargado o sus tratamientos no se ajustan a las disposiciones establecidas por la normativa de protección de datos aplicable, el encargado será responsable de llevar a cabo las acciones correctivas oportunas.

4.11. Finalización del servicio

Una vez cumplida la prestación contractual el encargado de tratamiento se compromete a devolver a **umivale Activa** los datos personales y si procede los soportes donde consten, los datos personales y si procede los soportes donde consten, así como suprimir las copias existentes que obren en su poder y borrar todos los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado de tratamiento.

El encargado certificará por escrito a umivale Activa que se han llevado a cabo las medidas descritas anteriormente.

No obstante lo anterior, el encargado podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de los servicios.

4.12. Obligaciones de umivale Activa

umivale Activa en calidad de responsable del tratamiento, entregará al encargado la información necesaria para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del contrato y velará por el cumplimiento de los requerimientos definidos en la normativa de protección de datos de aplicación a las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.

37/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Cargo: MCE

Fecha: 21-02-2024 13:46:38

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Expediente Nº:	SER-24-0064-EPEM	
----------------	------------------	--

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O EL NOMBRE DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL					
NIF/NIE/VIES/DUNS:	INDICAR EL CIF / NIF					
DIRECCIÓN POSTAL:	INDICAR LA DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA					
PYME:						
	NOMBRE:	INDICAR EL NOMBRE COMPLETO				
PERSONA(S) DE CONTACTO:	TELÉFONO 🕿:	INDICAR EL N° DE TELÉFONO		FAX ≞:	INDICAR EL Nº DE FAX	
	CORREO ELECTRÓNICO ⊒:		INDICAR EL EMAIL			

REPRESENTANTE:

Nombre y apellio	los:	INDICAR	EL REPRESEN	DNI.:	Indicar NIF		
Cargo (capacida actúa):	d con la que	INDICAR EL CARGO DENTRO DE LA EMPRESA CON EL QUE ACTÚA					
Dirección Postal: INDICAR LA DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA							
Teléfono ☎:	INDICAR EL Nº DE TELÉFONO	FAX : INDICAR EL E-Mail : IN		INDICA	AR EL EMAIL		
ESCRITURA DE APODERAMIENTO (Fecha y Nº de Protocolo)							
NOTARI@:							

Ante el Órgano de Contratación de **umivale Activa** y en relación con la licitación identificada en el recuadro superior,

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

- 1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, ostentando el firmante la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- 2. Que ni el firmante de la presente declaración ni, en su caso, la citada sociedad a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales, se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP.
- 3. Que, reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos de solvencia exigidos para contratar con la Entidad convocante del concurso y que, con los efectos previstos en el art. 71, 1 e) de la LCSP, todos los datos facilitados a umivale Activa son ciertos, comprometiéndose a facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, y cumplir la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343 de la LCSP.
- 4. Que el firmante y, en su caso, la sociedad a la que representa, se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tienen deudas en período ejecutivo de pago.

39/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Cargo: MCE Fecha: 21-02-2024 13:46:38

NO PERTENECE a ningún grupo de empresas CONCURRE a la licitación con otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, con las siguientes empresas: Indicar el nombre de cada una de las empresas o dejar en blanco 7. Que el firmante y, en su caso, la sociedad a la que representa (indíquese lo que proceda): La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y: al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad cumpliendo con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, O Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 3 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres		
PERTENECE a un grupo de empresas denominado Indicar el nombre del grupo al que pertenece o dejar en blanco NO PERTENECE a ningún grupo de empresas CONCURRE a la licitación con otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, con las siguientes empresas: Indicar el nombre de cada una de las empresas o dejar en blanco Que el firmante y, en su caso, la sociedad a la que representa (indíquese lo que proceda): La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y: al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad cumpliendo con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, O Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres	las dispos	iciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de
nombre del grupo al que pertenece o dejar en blanco NO PERTENECE a ningún grupo de empresas CONCURRE a la licitación con otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, con las siguientes empresas: Indicar el nombre de cada una de las empresas o dejar en blanco 7. Que el firmante y, en su caso, la sociedad a la que representa (indíquese lo que proceda): La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y: al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad cumpliendo con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, O Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres		
CONCURRE a la licitación con otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, con las siguientes empresas: ✓ Indicar el nombre de cada una de las empresas o dejar en blanco 7. Que el firmante y, en su caso, la sociedad a la que representa (indíquese lo que proceda): □ La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y: □ al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad cumpliendo con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, □ Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. □ La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,		PERTENECE a un grupo de empresas denominado Indicar el nombre del grupo al que pertenece o dejar en blanco
encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, con las siguientes empresas: Indicar el nombre de cada una de las empresas o dejar en blanco 7. Que el firmante y, en su caso, la sociedad a la que representa (indíquese lo que proceda): La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y: al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad cumpliendo con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, O Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,		NO PERTENECE a ningún grupo de empresas
La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y: al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad cumpliendo con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, O Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres		✓ Indicar el nombre de cada una de las empresas o dejar
La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y: al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad cumpliendo con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, O Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,		
al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad cumpliendo con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, O Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,		La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores
discapacidad cumpliendo con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, O Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres	La en	npresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y:
medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,	1/201: Ley G	3, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la seneral de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión,
de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,	sociai	0
dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,		
	□ D medic	Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las das alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor rsonas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril.
Firma digital del licitador	□ D medic	Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las das alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor resonas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la
	medic de pe	Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las das alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor resonas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril. La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres Inste a los efectos legales oportunos firma la presente,

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Expediente Nº: SER-24-0064-EPEM

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O EL NOMBRE DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL							
NIF/NIE/VIES/DUNS:	INDICAR EL CIF / NIF							
DIRECCIÓN POSTAL:	INDICAR LA DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA							
	NOMBRE: INDICAR EL NOMBRE COMPLETO							
PERSONA(S) DE CONTACTO:	TELÉFONO ☎:	INDICAR EL Nº DE TELÉFONO		FAX =: INDICAR EL Nº DE FAX				
	CORREO ELECT	RÓNICO ⊒:	INDIC	INDICAR EL EMAIL				

REPRESENTANTE:

Nombre y apellio	dos:	INDICAR	EL REPRESEN	DNI.:	Indicar NIF		
Cargo (capacida actúa):	nd con la que	INDICAR EL CARGO DENTRO DE LA EMPRESA CON EL QUE ACTÚA					
Dirección Postal	:	INDICAR LA DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA					
Teléfono ☎:	INDICAR EL Nº DE TELÉFONO	FAX =:	INDICAR EL Nº DE FAX	E-Mail ⊒:	INDICA	R EL EMAIL	
información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad): INDICAR EL TIPO DE APODERAMIENTO QUE TIENE (SOLIDARIO, MANCOMUNADO, ETC)							

PRIMERO: Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato indicado en el encabezamiento de este documento, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares, Prescripciones Técnicas y a los distintos ANEXOS, a cuyo efecto formula la siguiente proposición:

I. OFERTA ECONÓMICA:

SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO	Precio máximo por jornada (sin IVA)	Precio ofertado <u>por jornada</u> (sin IVA)	Precio ofertado por jornada (con IVA)
	300,00 €/jornada	€	€

SEGUNDO: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de los servicios objeto del Contrato, sino asimismo la totalidad de gastos que se hayan definido en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas obligatorios para el contratista, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que no obstante, será repercutido en las correspondientes facturas, como partida independiente.

TERCERO: Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución de los contratos, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Firma del licitador

41/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

Fecha: 21-02-2024 13:46:38

ANEXO CODIGO ÉTICO

D./E)ña.	 	 				, con DNI/N	IIE			
							representación				
		 	 , c	con	CIF	nº	·	, en	calid	lad	de

Ante el Órgano de Contratación de umivale Activa y en relación con la licitación convocada para adjudicar el contrato con expediente nº «SER-24-0064-EPEM»

DECLARA,

Asumir mediante el presente documento, a fin del cumplimiento de los principios y valores éticos que rigen en umivale Activa, las siguientes obligaciones:

- 1. La ENTIDAD ADJUDICATARIA se compromete al cumplimiento de cuanta legislación y/o normativa resulte de aplicación a nivel estatal, autonómico, provincial o local, en atención a su actividad y al ámbito territorial de prestación de la misma.
- 2. La ENTIDAD ADJUDICATARIA, en cuanto a las relaciones con sus empleados, asume la obligación de cumplir con la normativa en materia de seguridad, higiene y salud laboral, comprometiéndose expresamente a contar con mecanismos que impidan la comisión respecto a los mismos, de cualquier situación de acoso físico o psíquico, agresión, o cualquier otra situación de acoso, que pueda suponer la vulneración de los derechos humanos.
- 3. La ENTIDAD ADJUDICATARIA, asume el cumplimiento de las prescripciones establecidas a través de norma, convenio, acuerdo o contrato individual, relativas a las obligaciones en materia salarial, jornada de trabajo, descansos, libertad en el acceso y resolución de la relación laboral a instancia del trabajador, derecho de libre asociación, así como cualquier otro derecho que ampare a los trabajadores.
- 4. La ENTIDAD ADJUDICATARIA, no podrá utilizar mano de obra infantil, en cualquier actividad que guarde relación con el objeto del que deriva su condición de proveedor respecto a umivale Activa, quedando comprometida expresamente al cumplimento de la normas dictadas por la Organización Internacional del Trabajo en esta materia.
- 5. La ENTIDAD ADJUDICATARIA, asume la obligación de que el desarrollo de la actividad prestada, deberá respetar el medio ambiente, y cumplir con los estándares solicitados por umivale Activa que en dicha materia resulte de aplicación.
- 6. La ENTIDAD ADJUDICATARIA, asume la obligación de comprobar que los productos o servicios objeto de la prestación de la actividad, se ajustan a los criterios de calidad y seguridad normativamente exigidos, así como a los estándares solicitados por umivale Activa, conforme la extensión establecida en la documentación contractual pertinente.

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ

- 7. A fin de dar cumplimento a las actividades objeto de la prestación asumida, la ENTIDAD ADJUDICATARIA, NO podrá hacer uso de medios fraudulentos, irregulares, ilícitos, o que puedan conllevar una sanción para sí misma, o de manera solidaria o subsidiaria, respecto a umivale Activa.
- 8. En el caso que en la prestación de la actividad realizada por la ENTIDAD ADJUDICATARIA, previa conformidad de umivale Activa, se desarrolle a través de subcontratistas, aquellas quedarán obligadas al cumplimiento de los presentes compromisos u obligaciones, a cuyo efecto la ENTIDAD ADJUDICATARIA, deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para trasladas e informar del contenido de las mismas a la Subcontratista, y obtener la firma del presente Anexo por éstas.
- 9. El contenido del presente ANEXO forma parte de las obligaciones esenciales de la relación contractual existente entra las partes, quedando por tanto sometidas, a las disposiciones en materia de obligaciones y contratos contenidas en el Código Civil, expresamente en las relativas a incumplimiento y resolución del contrato.

Υı	para que co	nste a los	efectos	legales	oportunos	firma la	presente
----	-------------	------------	---------	---------	-----------	----------	----------

Firma del adjudicatario

43/43

Firmado por: VICTORIA AMPARO CHAVES GOMEZ